



**Resolución Directoral N° 363 -2013-AG-PSI**

Lima, 10 JUL. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 044-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 26 de junio de 2013, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, relacionado con la aprobación de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR: "Ejecución de Obras por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)".

**CONSIDERANDO:**

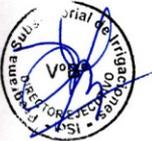
Que, la Oficina de Control Institucional expidió el Informe N° 002-2012-2-4812, "Examen Especial a las Obras: Rehabilitación Canal El Pueblo – JICA y Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Cotaña y Callapoca – Puno – Administración Directa", en cuya Recomendación N° 2, se plantea la formulación de una Directiva para Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, a fin de contribuir a la gestión de las obras ejecutadas bajo esa modalidad;

Que, en cumplimiento de dicha Recomendación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Informe N° 044-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 26 de junio de 2013, presenta la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR: "Ejecución de Obras por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", la misma que cuenta con la conformidad de las Direcciones y Oficinas del PSI;

Que, la citada Directiva tiene por objeto establecer las condiciones, lineamientos y requisitos, a fin de garantizar la utilización eficiente y oportuna de los recursos públicos en la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y con la finalidad de contar con una herramienta técnica actualizada que permita verificar las operaciones respectivas del proceso de ejecución de obras por administración directa; la Directiva en mención está conformada por nueve (9) numerales y tres (3) Anexos;

Que, resulta necesario proceder a la aprobación de la Directiva en mención, para los fines antes indicados;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

**SE RESUELVE:**

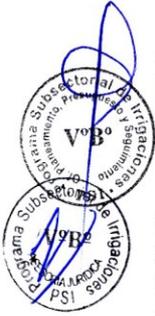
**Artículo 1°.- Aprobar**, la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR: "Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", la misma que consta de Nueve (9) Numerales, Tres (3) Anexos, y que en veinticuatro (24) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Directiva aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución es de aplicación obligatoria, por parte de los funcionarios y profesionales que laboran en las Direcciones, Oficinas y Oficinas Zonales, conformantes del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en lo concerniente a la ejecución de obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD).

**Artículo 3°.-** La presente Directiva debe ser publicada en la página web del PSI, por el Responsable respectivo.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a las Direcciones, Jefaturas, Ing. Ronald Garro Tito-Responsable de la página web del PSI y Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO